

CONSTANCIA SECRETARIAL: 07-03-2023. Informo al señor Juez que en el presente proceso, el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES de esta Ciudad devuelve las diligencias informando que la demandada no se notificó con la CAUSAL: NO PUDO SER NOTIFICADO PERSONALMENTE POR EL CORREO ELECTRONICO y la parte actora solicita se notifique a la parte demandada en la dirección completa aportada por la EPS SALUD TOTAL.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR  
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio N°. 468  
Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00402-00  
Proceso: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.  
DEMANDADA: LAURA ROSA OTALVARO DE PATIÑO

Vista la constancia secretarial que antecede, SE DISPONE:

Tener en cuenta para la notificación de la demandada LAURA ROSA OTALVARO DE PATIÑO en la dirección física: CL 29 11 A 23 SAN IGNACIO MANIZALES-CALDAS, las que se harán por medio del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales. Envíese la comunicación pertinente con los anexos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**  
La providencia anterior se notifica en el Estado del 08-03-2023  
Robinson Neira Escobar-Secretario